



BUENAS PRÁCTICAS PARA EL RELACIONAMIENTO CON SERVIDORES PÚBLICOS



Bogotá, 2019



INTRODUCCIÓN¹

Los escándalos de corrupción que han sacudido a Latinoamérica durante los últimos años han tenido en casi todos los casos un ingrediente común: la interacción entre personas del sector empresarial (público, privado o mixto) y funcionarios públicos, concertados para delinquir y usar la función pública para el beneficio de particulares. Por tal razón, el relacionamiento de las empresas con servidores públicos – de cualquier nivel o rama del poder público – merece especial consideración dentro de los Mapas de Riesgos y los Programas de Ética y Cumplimiento.

Ahora bien, la existencia de canales y mecanismos para un relacionamiento sano entre el sector público y el sector empresarial es prerequisite de una democracia fuerte. Por un lado, los ciudadanos y las empresas tienen derecho a presentar sus inquietudes, puntos de vista y peticiones a los servidores públicos, bien sea en el Congreso o en el Gobierno. Por el otro, esa relación debería respetar unas reglas de juego mínimas que eviten la influencia indebida o el abuso de poder, y que asegure la transparencia e integridad de la interacción entre las partes.

Por ese motivo, el documento de *Buenas Prácticas para el Relacionamiento con Servidores Públicos* presenta algunos lineamientos para las empresas de la Red Latinoamericana de Cumplimiento, que buscan promover la integridad en el relacionamiento entre el sector empresarial y el sector público, así como mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestas las empresas de la Red con ocasión del relacionamiento entre sus representantes y los agentes del Estado, de tal forma que sea conducido bajo criterios de ética, transparencia y probidad.

¹ © Este documento es de autoría del Instituto Anticorrupción en su calidad de Secretaría Técnica de la Red Latinoamericana de Cumplimiento. Por consiguiente, no podrá ser copiado o comercializado sin la autorización previa y escrita del Instituto Anticorrupción. Sin embargo, podrá ser compartido y adaptado por cualquier organización, siempre y cuando se haga referencia a su autor.



Los lineamientos establecidos en este documento, sin embargo, solo aspiran a ser un criterio orientador, que debe ser revisado y ajustado según los riesgos del sector al que pertenezca la organización que quiera ponerlos en funcionamiento. Así, su aplicabilidad y adaptabilidad deberá ser estudiada en función de la naturaleza de su operación, las características estructurales del sector en el que opera y de los riesgos específicos a los que se enfrenta.

En esta oportunidad, queremos agradecer especialmente a Margie Mojica y Rafael Enciso, quienes lideraron este esfuerzo desde el Instituto Anticorrupción, y a los equipos de cumplimiento de las empresas de la Red Latinoamericana de Cumplimiento, por sus aportes en el proceso de construcción de este documento.

Camilo A. Enciso V.

@camiloencisov

Director del Instituto Anticorrupción